



Congreso del Estado de Tabasco

Comité de Transparencia



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Número de Acta HCE/CT/010/2024

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.

Acta número: 010
Fecha: 04 de diciembre de 2024
Lugar: Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política
Inicio: 09:00 horas
Clausura: 09:30 horas
Asistencia: 4 personas

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las nueve horas del día cuatro de diciembre del año 2024, en la Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco, ubicada en la calle Independencia número 303, encontrándose reunidos los CC. Dr. Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios; L.C.P. Rafael Antonio Hernández Cabal, Director de Administración y Finanzas; D.D. Carlos Benito Lara Romero, Director de Asuntos Jurídicos; M.D. Jaime Sánchez Montaño, Director de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico del Comité, todos del H. Congreso del Estado de Tabasco, integrantes del Comité de Transparencia, por lo que con fundamento en los artículos 48 fracciones II y VIII, 108, 111 primer párrafo y 114 fracción I, 124, 128 primer párrafo, 140 segundo párrafo y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 89 fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, se analiza y resuelven los expedientes enlistados conforme al siguiente:

Orden del Día.

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Seguimiento de Acuerdos.
4. Análisis de la solicitud de acceso a información pública, para la atención de la solicitud con folio 270509300018824, con número de expediente CET:10C.1/46-00-01"2024"/UT/0188, por Incompetencia Total.
5. Asuntos Generales.
6. Clausura.

[Handwritten signature]
1



Congreso del Estado de Tabasco

Comité de Transparencia



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Desarrollo de la Sesión y Acuerdos.

En relación al **primer punto** del Orden del Día, el Secretario Técnico da cuenta con la lista de asistencia, en la que se registró la participación de todos los integrantes del Comité. En tal virtud, el Presidente declaró válidamente instalada la sesión.

Respecto al **segundo punto** del Orden del Día, el Presidente solicitó al Secretario Técnico dar lectura al orden del día y luego fue sometido a aprobación, el cual fue aprobado por unanimidad por los integrantes del Órgano Colegiado.

Por lo que hace al **tercer punto** del Orden del Día, el Secretario Técnico informó que se ha dado cumplimiento al acuerdo aprobado en el acta de la novena sesión ordinaria efectuada el dos de diciembre de 2024.

En cuanto al **cuarto punto** del Orden del Día, el Secretario Técnico puso a consideración del Pleno del Comité de Transparencia, el siguiente asunto.

Tipo de solicitud:	<i>Derecho de acceso a información pública.</i>
Folio:	<i>270509300018824.</i>
Fecha de recepción:	<i>03 de diciembre de 2024.</i>
Expediente:	<i>CET:10C.1/46-00-01"2024"/UT/0188.</i>
Solicitud:	<i>“BUENAS TARDES, ESPERO SE ENCUENTREN BIEN, SOLICITO POR ESTE MEDIO, LA INFORMACIÓN DEL COSTO DE LA OBRA DE LA REFINERIA DE DOS BOCAS POR AÑO, ASÍ COMO EL PRESUPUESTO ASIGNADO Y O EJERCIDO DE LA MISMA OBRA. DE ANTEMANO MUCHAS GRACIAS”. (Sic).</i>
Numero de oficio y fecha:	<i>HCE/UT/0180/2024, del 03 de diciembre del 2024.</i>
Asunto	<i>Se solicitó la Incompetencia Total de la solicitud de información.</i>
Servidor público y área responsable:	<i>M.D. Jaime Sánchez Montaño. Director de la Unidad de Transparencia</i>

Resolución del Comité

El Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de incompetencia realicen los titulares de las áreas de este Sujeto Obligado; en este caso la solicitud para la confirmación, propuesta por el Titular de la Unidad de Transparencia, con fundamento en el artículo 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que textualmente disponen lo siguiente.

[Handwritten signature] 2



Congreso del Estado de Tabasco Comité de Transparencia



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Artículo 48. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados;

Artículo 142. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los Sujetos Obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Al respecto, este comité de transparencia advierte que el pedimento informativo sustentado en la solicitud de información con número de folio 270509300018824, en esencia solicita la información siguiente:

“BUENAS TARDES, ESPERO SE ENCUENTREN BIEN, SOLICITO POR ESTE MEDIO, LA INFORMACIÓN DEL COSTO DE LA OBRA DE LA REFINERÍA DE DOS BOCAS POR AÑO, ASÍ COMO EL PRESUPUESTO ASIGNADO Y O EJERCIDO DE LA MISMA OBRA. DE ANTEMANO MUCHAS GRACIAS”. (Sic)

Como podemos advertir con absoluta claridad, la información y documentación requerida por el solicitante no es competencia del Poder Legislativo del Estado, ya que el solicitante señala con claridad que la información que requiere se hace consistir en costo de obra, presupuesto asignado y ejercido relacionado con la construcción de la refinería Olmeca, mayormente conocida como Dos Bocas por estar ubicada en el Municipio de Paraíso, Tabasco, la cual fue realizada como públicamente es reconocido por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Energía, conocida por sus siglas SENER, por tanto, es absolutamente claro que todo el pedimento está encausado a requerir información propia del orden Federal, la cual no es competencia de este sujeto obligado estatal, por lo que, resulta evidente que este Congreso se encuentra impedido para admitir a trámite la solicitud de mérito, pues no es competente para conocer de los datos e información que refiere la solicitud de referencia y mucho menos ejerce supervisión o control sobre las mismas, por esa razón, se procede determinar la incompetencia total de la solicitud analizada, lo anterior, conforme a las siguientes consideraciones.

Como lo precisó el Director de la Unidad de Transparencia, y en el término razonado en el párrafo que antecede, la información requerida mediante el folio de la Plataforma Nacional de Transparencia números 270509300018824, se trata de indagación para la que el Congreso del Estado no tiene competencia, toda vez que al contrastar dicho pedimento con las facultades que competen a este Sujeto Obligado, se advierte que la información pública que requiere el particular, este Congreso no la posee y tampoco la genera con sustento en el marco de

[Handwritten signature] 3



Congreso del Estado de Tabasco

Comité de Transparencia



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

competencias legalmente establecido; por ello, es correcta y se confirma la determinación de que no se tiene competencia para atender la información requerida por la persona solicitante.

Conforme a lo antes señalado, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en relación con el numeral 142 del citado ordenamiento legal, acuerda **CONFIRMAR** la Incompetencia Total de este Congreso del Estado de Tabasco, respecto de la solicitud de información con número de folio **270509300018824**, Instruyéndose a la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado para que elabore el acuerdo de Incompetencia Total dentro del plazo legalmente concedido.

Lo anterior encuentra sustento en el criterio 001/2017 emitido por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia del Estado de Tabasco, a saber:

Criterio Relevante 001/2017:

“Comité de Transparencia. Es el facultado para confirmar, modificar o revocar la incompetencia y/o notoria incompetencia. De conformidad con la fracción 11, del artículo 48, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el Comité de Transparencia es el único facultado para confirmar, modificar o revocar la notoria incompetencia que refiere el artículo 142, de la ley en la materia. Por tanto, para dar atención a las solicitudes de esta naturaleza, la Unidad de Transparencia deberá solicitar la intervención del Comité de Transparencia para confirmar, modificar o revocar las determinaciones de incompetencia. En estos casos, se emitirán dos productos: 1) El Acta de la Sesión del Comité de Transparencia en la cual se confirma, modifica o revoca la determinación, y 2) En caso de confirmarse total o parcialmente, el Acuerdo de Incompetencia respectivo dictado por la Unidad de Transparencia. Todo lo anterior, dentro del término de tres días hábiles previsto en la porción normativa en estudio”.

Por otra parte, el citado artículo 142 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, establece la posibilidad de determinar el o los sujetos obligados competentes; en ese sentido, es preciso hacerle saber al solicitante, que su petición deberá serla en el ámbito federal, específicamente a la Secretaria de Energía, quien resulta ser la facultada para darle la repuesta.

Por lo expuesto, este Comité aprueba por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Acuerdo HCE.10C.2/CT/A/020/2024

- **Se CONFIRMA** la Incompetencia Total de este Congreso del Estado de Tabasco respecto de la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio 270509300018824, en la parte denominada Información Requerida, en la que se señaló lo siguiente:
“BUENAS TARDES, ESPERO SE ENCUENTREN BIEN, SOLICITO POR ESTE MEDIO, LA INFORMACIÓN DEL COSTO DE LA OBRA DE LA REFINERIA DE DOS BOCAS POR AÑO, ASÍ COMO EL PRESUPUESTO ASIGNADO Y O EJERCIDO DE LA MISMA OBRA. DE ANTEMANO MUCHAS GRACIAS”. (Sic)



Congreso del Estado de Tabasco

Comité de Transparencia



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

- Se instruye al Director de la Unidad de Transparencia emitir el acuerdo de Incompetencia Total de la solicitud, dentro del plazo de los tres días hábiles que establece el artículo 142 de la ley de la materia, mismo que deberá notificar a través del medio elegido por la persona solicitante.

Seguidamente en el **Punto Quinto y Sexto**, el Presidente señaló que al no haber otro asunto que tratar, dio por terminado el Orden del Día y seguidamente declaró clausurados los trabajos de esta sesión, siendo las nueve horas con treinta minutos del cuatro de diciembre de 2024, firmando al margen y al calce quienes intervinieron en esta reunión, para mayor constancia y validez de la misma.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Dr. Remedio Cerino Gómez.

Secretario de Asuntos Parlamentarios y
Presidente del Comité de Transparencia.

L.C.P. Rafael Antonio Hernández Cabal.

Director de Administración y Finanzas y
Vocal del Comité de Transparencia

D.D. Carlos Benito Lara Romero.

Director de Asuntos Jurídicos y
Vocal del Comité de Transparencia.

M.D. Jaime Sánchez Montaña

Director de la Unidad de Transparencia y
Secretario Técnico del Comité de Transparencia.

Esta hoja de firmas forma parte de Acta de la décima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, de fecha cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro.